



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR EL **LIC. SAÚL APREZA PATRÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, **CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CIJ**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. **MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR Y CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### **I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD".**

**I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 237 EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FECHA DE 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**I.2.** QUE TIENE COMO OBJETO EL DE OFERTAR EN LA MODALIDAD DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA E INGENIERÍA, FORMANDO ESTUDIANTES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZANDO INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE ACAPULCO, GUERRERO, PROCURANDO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO, DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE DICHA REGIÓN.

**I.3.** QUE EL RECTOR, EL **LIC. SAÚL APREZA PATRÓN**, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y RATIFICADO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

*Handwritten signature and initials on the right margin.*



**I.4.** QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA COMANDANTE BOUGANVILLE NÚM EXT. L.5 COL. LOMAS DE COSTA AZUL, C.P. 39830 ACAPULCO, GUERRERO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UTA131115BWA.

**I.5.** QUE "LA UNIVERSIDAD", CUENTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA DEL VALLE DE OCOTITO, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN: CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KILÓMETRO 230, EL OCOTITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

## **II. DECLARA "CIJ".**

**II.1.** QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DESDE EL 2 DE OCTUBRE DE 1973, SEGÚN CONSTA EN LOS ANTECEDENTES CONTENIDOS EN LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, VISIBLES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65.576 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196 DE LA "CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2670 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTIÉNDASE HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMILADA SEGÚN ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1982, COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL SECTOR SALUD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**II.2.** QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES ENTRE LA JUVENTUD Y PÚBLICO EN GENERAL.

**II.3.** QUE ES SU INTERÉS PROMOVER Y FOMENTAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES ENTRE LA JUVENTUD Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, PRIORITARIAMENTE EN AQUELLOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

**II.4.** QUE BUSCA CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORÍA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO.



**II.5.** QUE TIENE COMO POLÍTICA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN.

**II.6.** QUE SU APODERADA LEGAL ES LA MTRA. **MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NOTARIAL NO. 88,203, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

**II.7.** QUE EL DOMICILIO DE SU APODERADA LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO NO. 372, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.8.** QUE CUENTA CON UNA RED DE UNIDADES OPERATIVAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, UNA DE ELLAS DENOMINADA **CIJ ACAPULCO**, CUYO DIRECTOR, EL LIC. **RAÚL SÁNCHEZ AGUILAR** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

**II.9.** QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO CONVENCIONAL** PARA LOS EFECTOS OPERATIVOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIÓN EL UBICADO EN **AV. NIÑOS HÉROES No. 132, ESQ. COMITÁN, COLONIA PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.**

### **III. DECLARAN "LAS PARTES".**

**III.1.** QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**III.2.** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.3.** QUE ES SU DESEO INSTRUMENTAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.



III.4. QUE ES VOLUNTAD DE LOS PRESENTES Y DE SUS REPRESENTADOS, FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS, ASÍ COMO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA, DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

### CAPÍTULO II. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "CIJ":**

- PROPORCIONAR SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS QUE DETERMINE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- PROPORCIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A QUIENES DETERMINE **"LA UNIVERSIDAD"**, CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES PREVENTIVAS SOBRE ADICCIONES Y CANALICEN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE USO Y ABUSO DE DROGAS.
- BRINDAR ASESORÍA PERIÓDICA AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS.
- ATENDER, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA, LAS DEMANDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE **"LA UNIVERSIDAD"** LE CANALICE.
- PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CANALICE **"LA UNIVERSIDAD"**, EL MODELO DE DETECCIÓN TEMPRANA E INTERVENCIÓN BREVE PARA BEBEDORES PROBLEMA, COMO PARTE DE LAS ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO A LOS ALUMNOS OBJETIVO.
- PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"** SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS, PARA QUE LOS REIMPRIMA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.



### TERCERA.- COMPROMISOS DEL "LA UNIVERSIDAD":

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES PREVENTIVAS QUE "CIJ" LLEVE A CABO.
- CANALIZAR A "CIJ" A AQUELLAS PERSONAS, QUE DETECTE, CON PROBLEMAS POR CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS, A FIN DE QUE RECIBAN ATENCIÓN ESPECIALIZADA.
- DIFUNDIR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE Y EN AQUELLOS SITIOS DE GRAN AFLUENCIA PÚBLICA EN LOS QUE TENGA INCIDENCIA

### CUARTA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- CONVENIR QUE HABRÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN RESPECTO AL TRATAMIENTO QUE "CIJ" OTORQUE A LA POBLACIÓN CANALIZADA POR "LA UNIVERSIDAD", LA CUAL SERÁ CUBIERTA POR LOS INTERESADOS, CONFORME AL ESTUDIO SOCIAL PREVIO QUE "CIJ" REALICE A LOS PACIENTES. CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON SEGURO SOCIAL POR PARTE DEL IMSS QUEDARÁN EXENTOS DE DICHA CUOTA, PREVIA ENTREGA DE LA HOJA DE REFERENCIA POR PARTE DEL IMSS.
- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO, EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.
- "LAS PARTES" CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE GRUPOS INTERESADOS EN RECIBIR TRATAMIENTO PARA DEJAR DE FUMAR, CON EL OBJETO DE DESALENTAR EL USO DEL MISMO Y PREVENIR ENFERMEDADES ASOCIADAS A ÉSTE, DIRIGIDAS TANTO A LOS FUMADORES COMO A SUS FAMILIAS.
- ORGANIZAR TALLERES, CURSOS, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS Y JORNADAS PREVENTIVAS, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DE "LA UNIVERSIDAD" SOBRE EL TEMA DE LA FARMACODEPENDENCIA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.



### CAPÍTULO III. RECURSOS HUMANOS

**QUINTA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERÁRSELES PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, PUES DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

### CAPÍTULO IV. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

**SEXTA.- “LAS PARTES”** INTEGRARÁN UNA COMISIÓN COORDINADORA RESPONSABLE DE LLEVAR A ACABO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE REUNIRÁ CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y SERÁ LA ENCARGADA DE INFORMAR A SUS RESPECTIVOS TITULARES SOBRE LOS AVANCES DEL MISMO.

### CAPÍTULO V. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARA A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO LA PARTE COORDINADORA A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CAPÍTULO ANTERIOR.

**OCTAVA. - “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE EN CASO DE MODIFICAR O RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A FIN DE NO AFECTAR EL SERVICIO QUE SE BRINDA.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2019.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE ACAPULCO**  
Representada por:

---

**LIC. SAÚL APREZA PATRÓN**  
Rector

**CENTROS DE INTEGRACIÓN  
JUVENIL, A.C.**  
Representada por:

---

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
FERNÁNDEZ CÁCERES**  
Directora General



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.